

**MÁLAGA DEL FRESNO (GUADALAJARA)  
EN EL PROCESO DESAMORTIZADOR**

*Autor: Julio Pérez Antoñanzas*

## ESQUEMA

### 1.- INTRODUCCIÓN

#### 1.a) Metodología

#### 1.b) La desamortización en España

- contexto histórico
- proceso
- causas
- consecuencias

#### 1.c) La desamortización de Mendizábal (1834-1854)

- datos biográficos
- ley desamortizadora

#### 1.d) La desamortización de Madoz (1855-1924)

- datos biográficos
- ley desamortizadora

### 2.- LA DESAMORTIZACIÓN EN MÁLAGA DEL FRESNO

#### 2.a) Datos sobre el pueblo

#### 2.b) Estructura y contenido de los expedientes relacionados

#### 2.c) Apuntes cronológicos: fechas

### 3.- CONCLUSIONES

### 4.- FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

#### 4.a) Fuentes bibliográficas

#### 4.b) Fuentes directas

## 1.- INTRODUCCIÓN

### a) Metodología

Para la realización del presente trabajo he seguido dos pautas principales: la cronológica y la temática. Ambas han servido como ejes vertebradores del mismo.

En cuanto al factor cronológico, es patente la clara dependencia tenida hacia el siglo decimonónico como eje principal, y dentro de él, se ha pretendido mantener un orden cronológico interno basado en las fechas (años) desde las más antiguas hasta las más recientes.

Por lo que se refiere al segundo factor mencionado, el temático, se ha procurado ir desde lo general (contexto nacional) hasta lo más próximo o local (el pueblo de Málaga del Fresno) sin olvidar lo comarcal o provincial.

### b) La desamortización en España

El contexto histórico decimonónico español viene marcado por varios parámetros. El proceso revolucionario encaminado a dismantelar las instituciones del Antiguo Régimen, que Fernando VII había bloqueado durante veinte años (1814-1833), llegó a su culminación tras la muerte de este monarca. El Estatuto Real, la Constitución de 1837, las medidas desamortizadoras de Mendizábal y el fin de la primera guerra carlista en 1840 son hitos que jalonan la sucesiva implantación del liberalismo en la sociedad española del siglo XIX.

Pero la revolución burguesa no llegó nunca a completar su programa democratizador, entre otras razones debido al fracaso de la revolución industrial en España. De esta manera, la pugna entre fuerzas tradicionales y liberales terminó siendo dirimida por el Ejército, y precipitó el moderantismo característico de la monarquía isabelina. Cuando ésta entró en declive en 1868, todavía habrían de producirse dos tentativas de signo democratizador con la monarquía constitucional de Amadeo de Saboya (1871-1873) y con la Primera República (1873-1874). Pero ninguna de ellas llegó a buen término.

Inmediatamente después entramos en la España de la Restauración que estará articulada en diversas etapas perfectamente diferenciadas. En la primera de ellas, que corresponde al reinado de Alfonso XII (1875-1885), el sistema de turnos ideado por Canovas del Castillo dotó a la sociedad española de una notable estabilidad, favorecida por una excelente coyuntura económica. Más tarde, durante la regencia de María Cristina de Austria (1885-1902), se asistió en España a la aparición del regionalismo, a las primeras manifestaciones organizadas de las fuerzas obreristas y a la profunda desazón de la pérdida de las últimas posesiones coloniales (1898). Al iniciarse el siglo XX, y con él la etapa del reinado de Alfonso XIII (1902-1931), el régimen político de la Restauración, basado en una sociedad fundamentalmente agraria, vivió en una crisis permanente.

Centrándonos en la desamortización, ésta fue un proceso político y económico de larga duración (1766-1924) en el cual la acción estatal convirtió en bienes nacionales las propiedades y derechos que hasta entonces habían constituido el patrimonio amortizado (sustraído al mercado libre) de diversas entidades civiles y eclesiásticas, para enajenarlos inmediatamente en favor de ciudadanos individuales. Estas medidas estatales afectaron a las propiedades plenas (fincas rústicas y urbanas), a los derechos censales (rentas de variado origen y naturaleza) y al

patrimonio artístico y cultural (edificios conventuales, archivos y bibliotecas, pinturas y ornamentos) de las instituciones afectadas.

La desamortización pretendió la formación de una propiedad coherente con el sistema liberal, es decir, la instauración de la propiedad libre, plena e individual que permitiera maximizar los rendimientos y el desarrollo del capitalismo en el campo. La entrada de esta masa de bienes en el mercado se efectuó, en general, a través de dos procedimientos: la subasta al mejor postor como fórmula preferente y más extendida en el caso de propiedades plenas, y la redención por el censatario cuando se trataba de derechos.

Podemos diferenciar cuatro etapas dentro de este largo proceso:

- Una primera etapa (1766-1798) comprende la venta de bienes de los jesuitas y la denominada desamortización de Manuel Godoy (bienes raíces pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, cofradías).
- La segunda fase (1808-1823) corresponde a la desamortización impulsada durante la guerra de la Independencia por la administración bonapartista y por los legisladores reunidos en Cádiz (bienes de la Inquisición y reducción a un tercio del número de monasterios y conventos).
- En la tercera etapa (1834-1854), conocida como desamortización de Mendizábal y Espartero, se procede al sistemático despojo patrimonial de la Iglesia, y a la desaparición de monasterios y conventos.
- La cuarta fase (1855-1924) se inaugura con la Ley General de 1 de mayo de 1855 –o ley Pascual Madoz- y es por duración y volumen de ventas la más importante. Se completa la enajenación de los bienes de regales y seculares.

Las consecuencias del proceso fueron de diversa índole y afectaron a todos los ámbitos y sectores. La privatización de fincas rústicas afectó a una extensión equivalente al 25% del territorio español. El cometido financiero fue cubierto satisfactoriamente, a juzgar por las cantidades que Hacienda percibió en títulos y en metálico por la venta de bienes desamortizados (14.435 millones de reales) (1). La extracción social de los compradores, restringida inicialmente a los círculos más acaudalados, si diversificó a medida que se cubrían las etapas del proceso. En conjunto, no obstante, fueron los miembros de la burguesía (comerciantes, hombres de negocios, profesiones liberales y campesinos acomodados) quienes capitalizaron las fincas máspreciadas y de mayor extensión. Por el contrario, tanto el campesino pobre como el colono dispusieron de menores posibilidades de acceso a la propiedad. La desamortización de fincas urbanas (casas, edificios conventuales) contribuyó a la transformación del modelo de ciudad del siglo XIX: de la ciudad conventual, marcada por el predominio del caserío amortizado y el tono hegemónico de los edificios religiosos, se pasó a la ciudad burguesa, caracterizada por la desaparición del viejo caserío, su crecimiento en altura, la apertura de nuevas vías, la presencia de los edificios públicos y los ensanches. La legislación previó para los edificios conventuales destinos tan diversos como la conservación para uso parroquial o público (conversión en museos, cuarteles, hospitales), la demolición para la apertura de nuevas calles o el ensanche de las existentes, o su mera inclusión entre los bienes nacionales sujetos a la privatización. El patrimonio mueble corrió la misma suerte: fue reservado como parte de la memoria histórica nacional (creación de museos).

---

(1).MARTÍNEZ DE VELASCO, A., SÁNCHEZ MONTERO, R. y MONTERO, F.: “Siglo XIX”. Manual de Historia de España (Vol. 5). Historia 16. Madrid. 1990

### c) La desamortización de Mendizábal

La desamortización que llevó a cabo en 1836 el ministro de Hacienda, Juan Álvarez Mendizábal, fue uno de los procesos más importantes de la primera mitad del siglo XIX. Mendizábal nació en Cádiz el 25 de febrero de 1790 en el seno de una familia judía. Se formó en ambientes financieros (primero en un banco y luego en la Administración militar durante la Guerra de Independencia contra los franceses). Cuando se produjo la revolución que daría lugar al Trienio Liberal (1820-1823), Mendizábal apoyó de su bolsillo la insurrección. De modo que, cuando regresó Fernando VII, se vio obligado a exiliarse a Londres donde permaneció hasta la muerte de éste. Entremedias, financió a grupos liberales portugueses, de ahí su fama de revolucionario liberal cuando llegó al poder. Fue cuatro veces ministro de Hacienda, primero con María Cristina y luego durante la regencia del general Espartero (1841-1843). Tras la caída del general, volvió al exilio del que regresó definitivamente en 1847. Desde esa fecha y hasta su muerte en 1853, ocupó un escaño en las Cortes.

Inicialmente, la idea de Mendizábal de despojar a la Iglesia de sus bienes y propiedades (desamortización) por parte del Estado para después venderlos, tenía varios fines. Ante todo, dotar de actividad agrícola las tierras que no producían porque nadie las cultivaba; aumentar la producción; crear trabajo en el campo; utilizar el dinero obtenido de la venta para paliar el enorme problema de la deuda pública, acrecentada por las guerras carlistas que estallaron tras la muerte de Fernando VII en 1833 e iniciar un proceso modernizador para España. Y todo esto porque durante los 10 últimos años de gobierno absolutista, el país se había sumido en un atraso económico y social completo.

Con el respaldo de la reina y de las Cortes, tras un decreto aprobado en marzo de 1836, Mendizábal nacionalizó todos los solares, tierras e inmuebles cuyo titular era la Iglesia. Más tarde, en julio de 1837 los puso a la venta y abolió el diezmo (impuesto obligatorio que recibía la Iglesia de la producción campesina). La compra de estos bienes se podía pagar de dos maneras: bien en metálico (el 15% del total al principio y el resto en plazos durante 15 años) o bien se compraban títulos de deuda del estado (a pagar un 15% del valor total y en plazos durante 8 años). Con esta acción se granjeó la enemistad del clero y, cuando en 1840 terminó el proceso, el ala radical del Partido Liberal (a la que el pertenecía) quedó dividida en dos facciones: progresistas y moderados. Por tanto, lo que en principio parecía una buena idea para, además, nutrir de dinero a las arcas y financiar la guerra contra los carlistas, acabó en un rotundo fracaso. La ley de Desamortización sólo benefició a la burguesía (único estamento con dinero para comprar) y además ésta no invirtió en las tierras adquiridas. En el ámbito rural desaparecieron los señoríos jurisdiccionales y surgieron nuevos ricos con grandes capitales que acentuaron más el latifundismo y el minifundismo, convirtiéndose en los caciques locales que tanto influyeron durante el reinado de Isabel II y en la política del siglo XX. Así, a golpe de subasta, se acabó el denominado Antiguo Régimen tan defendido por Fernando VII. La venta de los bienes desamortizados alcanzaron la cifra de 3500 millones de reales (1).

#### d) La desamortización de Madoz

Pascual Madoz fue un político español comprometido con el movimiento liberal, tras ser gobernador de Barcelona y presidente del Consejo de Hacienda. En este último puesto logró que le aprobaran su Ley General de Desamortización de 1 de mayo de 1855, por la cual se ponían en venta todos los bienes de propiedad colectiva, los eclesiásticos que se encontraban fuera del libre mercado, y los de los pueblos o bienes comunales. Se llamaban bienes de propios aquellos que proporcionaban, por estar arrendados, una renta al Concejo (municipio), a diferencia de los comunes que proporcionaban renta al Concejo y además eran utilizados por los vecinos del lugar (leña, pastoreo). Los bienes se vendieron en subasta pública, a pagar en metálico, del cual, el 10% iría a manos del Estado y el 90% para la compra de bienes del Estado con un interés al 3% para la financiación de los ayuntamientos.

El procedimiento utilizado para la venta era similar al utilizado por Mendizábal, pero con diferencias claras en cuanto al destino y al propietario. Con respecto al destino podemos decir que el dinero obtenido de las ventas, no fue para sanear la Hacienda sino para construir y dotar al país de un impulso para realizar una industrialización próspera. Además el propietario de los bienes expropiados ya no era el estado, sino los ayuntamientos, que percibirían el importe de las ventas de manera que la nación se convertiría en el custodio de los fondos de los ayuntamientos utilizándolos para el bien de todos.

Esta Ley desamortizadora se desarrolló a gran velocidad y establecía la venta en subasta pública de toda clase de propiedades rústicas y urbanas pertenecientes al Estado, a la Iglesia, los propios y baldíos de los Municipios y, en general, todos los bienes que permanecieran amortizados. Se trataba, por tanto, de completar y terminar el proceso de desamortización iniciado por Mendizábal en 1836. Las consecuencias de esta segunda desamortización fueron la eliminación de la propiedad comunal y de lo que quedaba de la eclesiástica, lo que provocó en el primer caso, un agravamiento considerable de la situación económica del campesinado y en el segundo, una ruptura de las relaciones con la Iglesia. En conjunto la venta de los bienes ascendieron a 5700 millones de reales (1).

## 2.- LA DESAMORTIZACIÓN EN MÁLAGA DEL FRESNO

### a) Datos sobre el pueblo

“En las tierras llanas de la Campiña del Henares, aunque escondido entre leves lomas, fue este lugar del Señorío mendocino y ofrece una interesante historia que las Relaciones permiten perfilar con detalle” (2). En la Declaración de Málaga para el catastro del Marqués de la Ensenada (3) se cita como villa y tierras de señorío. Su carácter de villa de realengo venía subrayada por el hecho de contribuir a las arcas reales con 91000 maravedís anuales. Su actividad declarada como principal era la

---

(2) "Relaciones topográficas de la provincia de Guadalajara". Mandadas realizar por el monarca Felipe II. 1578

(3). "Catastro de Ensenada, Declaración de Málaga". 1753. Archivo Provincial de Guadalajara.

agricultura (trigo, cebada, aceite, hortalizas, pastos). También álamos blancos y negros, robles y fresnos, colmenas. Se declaraban 76 vecinos (labradores, jornaleros, criados, pastores, maestro de niños, albañil, cirujano, herrero, guardas,...).

En el siglo XIX (4) la población sería de unos 118 vecinos que ocupaban 125 casas. Existía también el ayuntamiento (servía de cárcel y granero) y escuela de instrucción primaria con 65 alumnos de ambos sexos. Seguía siendo determinante la actividad agrícola (cereal, legumbre, hortaliza); leñas; ganado lanar, cabrio, vacuno y de cerda; abundante caza de liebres, conejos y perdices. La vida eclesiástica seguía reducida a la Iglesia parroquial (“de San Justo y Pastor”).

“En suave y ancho valle del llamado “arroyo de las Dueñas” que va a dar en el Henares, y que se encuentra muy bien aprovechado en cuanto a regadío y explotación agrícola, asienta el lugar de Málaga del Fresno. Encuadrado en la comarca de La Campiña, es ésta la comarca más reducida y, al mismo tiempo más poblada, de las que forman la provincia de Guadalajara. El desarrollo actual de la Campiña del Henares es fiel reflejo del que durante siglos ha tenido. El fundamento del hombre en el cultivo agrícola hizo que esta zona estuviera densamente poblada. Vías romanas, castillos árabes, y el control del territorio por parte de jerarcas, reyes e instituciones, fueron los hitos por los que se movió su historia. Territorio comunal y libre, posteriormente gobernado por reyes castellanos, sin intermediarios. Controlado por señoríos.

El nombre de este pueblo de Málaga del Fresno parece ser que quiere derivar de la voz “lugar salobre” en árabe. Por lo referente a su historia cabe reseñar cómo perteneció al alfoz o tierra de Guadalajara desde que ésta se constituyó tras la reconquista de la zona en el siglo XI, usando el Fuero asignado a la ciudad por los monarcas castellanos. En dicha jurisdicción siguió hasta finales del siglo XVI, en que se eximió de la misma, y desde entonces tuvo el título de Villa, reconociendo solamente el directo señorío del Rey. Los duques del Infantado tuvieron grandes y productivas posesiones en su término incluso con caleras propias de donde sacaban material para sus construcciones, así como dehesa, leñas, etc., al frente del cual estaba un administrador general. Pero nunca llegaron a ostentar señorío ni jurisdicción sobre la Villa.. De muy antigua tradición es la fabricación de ladrillos y tejas y también todo lo relacionado con la alfarería tuvo un gran auge hasta fecha reciente”.(5)

---

(4) MADOZ, Pascual: “Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España”. 1845-1850. Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Vol. 2. Reedición de 1987.

(5) HERRERA CASADO, Antonio: “Crónica y Guía de la Provincia de Guadalajara”. Diputación Provincial de Guadalajara. 1988. Páginas 38, 64-65.



- Otro grupo de documentos pertenecen a expedientes integrantes de inventarios de bienes y escrituras de imposición y reconocimiento de Censo. Se trata en estos casos de un *“Inventario de los Bienes del Clero Secular, Curato, Iglesia y demás efectos que pertenecen a este pueblo conforme a las órdenes comunicadas al efecto... que forma ese ayuntamiento... con asistencia del Sr. D. Andrés Pereda, cura párroco, en donde quedaron los papeles a su custodia en el archivo de la Iglesia, que tasados por los peritos nombrados al efecto por Fermín Merino y Mariano García vecinos de esta referida villa... a 14 de febrero de 1842... es como sigue:*

<u>Nº fincas</u>	<u>Bienes del Curato</u>	<u>Valor de adquisición</u>	<u>Idem de las cargas</u>	<u>Id. renta</u>
		<u>Por la corporación</u>	<u>que gravitan sobre</u>	<u>anual</u>
		<u>Según escrituras</u>	<u>cada una de ellas</u>	

Fincas urbanas

Fincas rústicas

Tierras

<u>Censos a favor del</u>	<u>Importe de los</u>	<u>Idem del capital</u>	<u>Réditos hasta</u>
<u>Curato</u>	<u>réditos</u>	<u>de los censos</u>	<u>final de Septiembre” (8)</u>

En todas las fincas reseñadas se detalla su ubicación, su extensión sus lindes, su calidad y se tasan su valor de venta y su valor en renta. Como epílogo al documento aparece una “adición” a este inventario mencionando otras tierras y pedazos más pequeños y de muy poco o nulo valor.

A continuación se pasa en el mismo documento o expediente a hacer lo mismo con los bienes de la Iglesia (viñas, tierras, censos a su favor...), para posteriormente hacerlo igualmente con los Bienes pertenecientes a organizaciones religiosas dependientes del Clero ( *“Nuestra Señora del Rosario”, “Ánimas”, “Señores Partícipes Eclesiásticos”*).

Se finaliza el documento con el pertinente protocolo de firma y fecha.

- Dentro de la misma Caja (8) aparecen documentos en un número considerable sobre censos de fincas en este pueblo que fueron censadas durante todo el siglo XVIII

---

(8) A.H.P. (GU), Desamortización, Caja 49.

- Un último grupo de documentos hallados son registros de fincas rústicas pertenecientes al Estado datados en el año 1879 y con el siguiente formato en todos ellos:

“ *Clase de la finca*    *Sus nombres*    *Pazo o término donde radican*    *Clase de cultivo o aprovechamiento*    *Linderos*    *Cabida*    *Valor en Renta*    *Valor en Venta*    *Procedencia*    *Nombres de quien la labra*” (9)

Todos los documentos de este último grupo están fechados y firmados por el alcalde del pueblo y dirigidos a Jefe de Administración Provincial Económica de la Provincia de Guadalajara.

c) Apuntes cronológicos: fechas

Todos los documentos analizados pertenecen al siglo XIX (a excepción de los indicados pertenecientes al siglo anterior) y están acotados por estas dos fechas: 1841 para el más antiguo y 1883 para el más reciente.

Predominan los fechados en los intervalos 1842-1843 y 1879-1880.

### 3.- CONCLUSIONES

Según el análisis realizado se puede deducir que el fenómeno desamortizador afectó a pequeños municipios como el de Málaga del Fresno, no quedando ajeno en absoluto al mismo.

El pueblo sufriría un cambio en el régimen de propiedad y explotación de la tierra, tendente a aglomerar las fincas en pocas manos propietarias, pero a su vez haría incrementar el número de manos activas o trabajadoras en íntima proporción con el aumento en la extensión de tierras “en activo”.

También es fácil deducir (cosa que se puede corroborar en la actualidad) que la principal fuente de riqueza y productividad del pueblo era (y sigue siéndolo) el cultivo de tierras (cereales, viñas, árboles frutales, hortalizas..) y la caza derivada de ella (liebre, conejo, perdiz).

En cuanto a los documentos analizados, éstos se hallan en buen estado de conservación en el Archivo. Es posible (así me lo hicieron constar en el propio archivo) que poco a poco vaya aumentando el número de ellos y puedan ser estudiados después de su obligada catalogación.

En cuanto al aumento poblacional y de viviendas sufrido por el pueblo de Málaga, se puede afirmar que no ha sufrido ningún vuelco espectacular ni en tiempos desamortizadores ni hasta la fecha, pues si como hemos visto en el siglo XIX contaba con 118 vecinos y 125 casas, en la actualidad hay censados 225 habitantes (de los cuales bastantes residen habitualmente fuera del pueblo).

---

(9) A.H.P. (GU), Desamortización, Caja 90.

#### 4.- FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Unos breves apuntes para empezar: me ha decepcionado al elaborar el trabajo la no aparición de ningún artículo en la revista Wad-Al-Hayara (Diputación Provincial) dedicado a la desamortización, así como la no conservación de ningún documento al respecto en el Ayuntamiento de Málaga del Fresno (me explicaron fuentes fidedignas a este respecto que al tratarse la Casa Consistorial de un edificio de reciente construcción, todo lo conservado en el antiguo fue trasladado al Archivo Provincial en lo tocante a documentación pretérita). Sin embargo sí me ha servido de pequeña ayuda algún testimonio oral de ancianos del pueblo que aún conservan intactos en su memoria nombres, fechas, fincas, propietarios, etc... de generaciones anteriores.

##### a) Fuentes bibliográficas:

. Enciclopedia de Historia de España. La revolución burguesa. De Isabel II a la Primera República. Salvat.Navarra 1994.

. Enciclopedia de Historia de España. El equilibrio imposible. Del reinado de Alfonso XII a la dictadura de Primo de Rivera. Salvat. Navarra. 1994

. MARTÍNEZ DE VELASCO, A. y otros: Manual de Historia de España.Siglo XIX .Historia 16.Madrid .1990.

. Grandes Biografías. Océano. 1993.

. MADOZ, PASCUAL: Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España (1845-1850). Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.1987.

. HERRERA CASADO, ANTONIO: Crónica y Guía de la Provincia de Guadalajara. Diputación de Guadalajara. 1988

##### b) Fuentes directas:

. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL (GU). Administración Central Periférica. Economía y Hacienda. Catastro de Ensenada

. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL (GU). Administración Central Periférica. Economía y Hacienda. Desamortización.